AJUNTAMENT DE MOLLET DEL VALLES

ACTA

SESSIO AJUNTAMENT PLE — SESION AYUNTAMIENTO PLENO

EXTRAORDINARIA

30 de Desembre de 1982 — 13,30 hores

ASSISTEIXEN — ASISTEN

Sra. Anna Bosch i Pareras, Alcalde-Presidenta.
Sr. Isidro Carpio i García, 1er Tinent-Alcalde.
Sr. Angel Cuní i Tugas, 2on Tinent-Alcalde.
Sr. Ramón Bellavista i Hernández, 3er Tinent-Alcalde.
Sra. Carme Coll i Truyol, Tinent-Alcalde.
Sr. Benigno Iglesias i Abecasis, Tinent-Alcalde.
Sr. Josep Lluis Millán i Aranda, Tinent-Alcalde.
Sr. Antonio Sánchez i Martín, Tinent-Alcalde.
Sr. Leonardo Alarcón i Mir.
Sr. Joan Gordi i Cuní.
Sr. Antonio Mendoza i Bermejo.
Sr. Domingo Miguel i Para.
Sr. Josep Torrecillas i Moreno.

Sr. David Ros i Serra, Secretari habilitat.
Srta. Josefina Plana i Coll, Interventora habilitada.

ABSENTS — AUSENTES

Sr. Josep Serra i Busquets, Tinent-Alcalde.
Sr. Juan Expósito i López.
Sr. Joan Ferrando i Oriol.
Sr. Antonio Martínez i Mejías.
Sr. Josep Morral i Morral.
Sr. Angel Rodríguez i González.
Sr. Pere Sentís i Molins.
Sr. Arcadi Viñas i Quixalós.

136781

A la Vila de Mollet del Vallès, essent les tretze hores trenta minuts del dia trenta de Desembre de mil nou-cents vuitanta-dos, prèvia convocatòria circulada a l'efecte, es reuneix al Saló d'Actes de la Casa Consistorial, l'Ajuntament Ple en sessió extraordinària de primera convocatòria.

Presideix l'acte la Molt Il.lustre Senyora Alcaldessa N'Anna Bosch i Pareras amb l'asistència dels Senyors Tinents d'Alcalde i dels Senyors Consellers que per llurs noms s'esmenten al començament de l'acta.

Hom procedeix al despatx dels assumptes inclosos al següent ORDRE DEL DIA:

1.- Proposta aprovació diversos convenis amb entitats esportives.

======

1.- PROPOSTA APROVACIO DIVERSOS CONVENIS AMB ENTITATS ESPORTIVES.

Ateses les creixents necessitats que en matèria de instal.lacions esportives te aquesta població, donada la puixança que la pràctica de l'esport va adquirint.

Atesa la necessitat de racionalitzar l'ús de les instal.lacions ja existents, de propietat municipal, a fi de poder aconseguir que tots els Clubs i Entitats es sentin suficientment recolzats per l'Ajuntament.

Vistes les actuacions que per aquest fi ha dut a terme la Regidoria d'Esports, s'e-

136782 la següent

En la Villa de Mollet del Vallès, siendo las trece horas treinta minutos del día treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, previa convocatoria circulada al efecto, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria.

Preside el acto la Muy Ilustre Señora Alcaldesa Dª Anna Bosch Pareras con la asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde y de los Señores Concejales que por su nombres se mencionan al comienzo del Acta.

Se procede al despacho de los asuntos incluídos en el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.- Propuesta aprobación varios convenios con entidades deportivas.

======

PROPUESTA APROBACION VARIOS CONVENIOS CON ENTIDADES DEPORTIVAS.

Atendidas las crecientes necesidades que en materia de instalaciones deportivas tiene esta población, dada la pujanza que la práctica del deporte va adquiriendo.

Atendida la necesidad de racionalizar el uso de las instalaciones ya existentes, de propiedad municipal, a fín de poder conseguir que todos los Clubs y Entidades se sientan suficientemente respaldados por el Ayuntamiento.

Vistas las actuaciones que para este fin ha llevado a término la Concejalía de Deportes, se eleva la siguiente

P R O P O S T A

PRIMER. Aprovar el Conveni a signar entre l'Ajuntament i el Club Patin Mollet.

SEGON. Aprovar el Conveni entre l'Ajuntament i el Club de Basquet Mollet.

TERCER. Aprovar el Conveni entre l'Ajuntament i el Club Futbol Mollet.

QUART. Aprovar el Conveni entre l'Ajuntament i el Club Ciclista Mollet.

CINQUÈ. Aprovar el Conveni entre l'Ajuntament i el Club d'Escacs de Mollet.

SIZÈ. Aprovar el Conveni entre l'Ajuntament i l'Agrupació Esportiva "Peña Safari".

SETÈ. Exposar-los al públic per terme de quince dies hàbils als efectes de reclamacions.

----Llegit el dictamen s'obre un llarg debat en el que el Sr. Cuní desgrana pormenoritzadament el contingut dels convenis que es proposen signar i els compara entre si, així com amb aquells que foren aprovats amb anterioritat per l'Ajuntament i proposa al mateix temps l'ampliació d'aquests tipus de convenis a altres activitats com la natació, gimnàsia, atletisme, etc. Proposa així mateix les següents esmenes:

1. Que es coordini i no es dirigeixi l'activitat dels monitors de basquet.

2. Que els convenis si-

P R O P U E S T A

PRIMERO. Aprobar el Convenio a firmar entre el Ayuntamiento y el Club Patín Mollet.

SEGUNDO. Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento y el Club de Basquet Mollet.

TERCERO. Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento y el Club de Fútbol Mollet.

CUARTO. Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento y el Club Ciclista Mollet.

QUINTO. Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento y el Club de Ajedrez de Mollet.

SEXTO. Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento y la Agrupación Deportiva "Peña Safari".

SÉPTIMO. Exponerlos al público por término de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones.

----Leído el dictamen se abre un largo debate en el que el Sr. Cuní desgrana pormenorizadamente el contenido de los convenios que se proponen firmar y los compara entre sí, así como con aquellos que fueron aprobados con anterioridad por el Ayuntamiento y propone al mismo tiempo la ampliación de este tipo de convenios a otras actividads como la natación, gimnasia, atletismo, etc. Propone así mismo las siguientes enmiendas:

1. Que se coordine y no se diriga la actividad de los monitores de basquet.

2. Que los convenios sean

guin revisables anyalment en funció dels resultats de les activitats pactads en aquests convenis.

3. Proposa que s'aprovi un anexe al conveni amb el Club Patín Mollet de tal manera que es fixi un horari al porter-conserje i que les hores extres vagin a càrrec del Club.

----El Sr. Iglesias explica amb extensió el contingut dels convenis i la potenciació que els mateixos representen per l'esport de Mollet i entén acertades les esmenes que presenta el Sr. Cuní incorporant-les a la proposta que ell ha presentat.

A continuació se sotmet a votació la proposta inicial incorporant les esmenes proposades pel Sr. Cuní:

VOTEN SI: Els Srs. Alarcón, Pellavista, Carpio, Sra. Coll, Srs. Cuní, Gordi, Iglesias, Mendoza, Miguel, Millán, Sánchez, Torrecillas i Sra. Bosch. Total: 13.

VOTEN NO: Cap.

VOTEN ABSTENCIO: Cap.

EN CONSEQÜÈNCIA S'APROVEN ELS CONVENIS QUE QUEDARÀN REDACTATS DE LA SEGÜENT MANERA:

revisables anualmente en función de los resultados de las actividades pactadas en estos convenios.

3. Propone que se apruebe un anexo al convenio con el Club Patín Mollet de tal manera que se fije un horario al portero-conserje y que las horas extras vayan a cargo del Club.

-----El Sr. Iglesias explica con extensión el contenido de los convenios y la potenciación que los mismos representan para el deporte de Mollet y entiende acertadas las enmiendas que presenta el Sr. Cuní incorporándolas a la propuesta que el ha presentado.

A continuación se somete a votación la propuesta inicial incorporando las enmiendas propuestas por el Sr. Cuní:

VOTAN SI: Los Sres. Alarcón, Bellavista, Carpio, Sra. Coll, Sres. Cuní, Gordi, Iglesias, Mendoza, Miguel, Millán, Sánchez, Torrecillas y Sra. Bosch. Total: 13.

VOTAN NO: Ninguno.

VOTAN ABSTENCION: Ninguno.

EN CONSECUENCIA SE APRUEBAN LOS CONVENIOS QUE QUEDARAN REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AJUNTAMENT
MOLLET DEL VALLÈS

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOLLET DEL VALLES Y EL CLUB D'ESCACS DE MOLLET.-

En la villa de Mollet del Vallés a 30 de diciembre de 1.982.

Reunidos de una parte Dª ANNA BOSCH i PARERAS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mollet del Vallés, asistida por Dn. DAVID ROS i SERRA, Técnico de Admón. Gral., Secretario Hº del Excmo. Ayuntamiento de Mollet del Vallés, en nombre y representación de la Corporación Municipal, y de otra Dn. JUSTO AMORES OLIVEROS, Presidente del Club d'Escacs de Mollet, actuando con la autorización de la Junta Directiva y ostentando la representación legal del mismo.

Reconociéndose reciprocamente capacidad para obligarse y obrando los comparecientes por las representaciones antes mencionadas,

EXPONEN :

Que reconociendo el Ayuntamiento de Mollet del Vallés el prestigio del Club d'Escacs de Mollet y los esfuerzos del mismo por su continuidad.

Es por lo que de mutuo acuerdo y conforme a las peticiones del Club, así como a las conversaciones mantenidas con el Teniente de Alcalde de Deportes al respecto,

ACUERDAN :

1º.- Que, siendo la Escuela Municipal d'Escacs, instalada en el edificio de Correos 4ª planta, un bien del Municipio (bien de dominio público - servicio público, art. 4º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales), el Ayuntamiento reconoce el esfuerzo realizado por el Club d'Escacs, haciéndose merecedor de un tratamiento especial, en cuanto a la utilización de las referidas instalaciones.

2º.- El Club d'Escacs de Mollet, se obliga a colaborar en la creación de una ESCUELA D'ESCACS, la cual tendrá carácter municipal, en ánimo de colaborar con el Ayuntamiento en sus programas deportivos de difusión y aprendizaje. El Club d'Escacs aportará los monitores necesarios para que durante las competiciones escolares, estén presentes asesorando y controlando el funcionamiento perfecto del programa.

3º.- El Club d'Escacs de Mollet, se obliga a colaborar con la puesta en marcha y control del programa de tiempo libre que establezca la Regidoria d'Esports en lo referente a Escacs.

136785

4º.- El Ayuntamiento de Mollet del Vallés se compro-

mete a consignar en el Presupuesto Ordinario de 1.982, una subvención de 30.000 Ptas. con objeto de que el Club d'Escacs pueda desarrollar mejor sus programas deportivos. Asimismo anualmente se elevará propuesta al Ayuntamiento para que otorgue análoga subvención revisada en función de los resultados de las actividades pactadas en función de este Convenio.

5º.- El Club d'Escacs de Mollet, queda obligado a acogerse al Patronato Municipal de Deportes el día que este se constituya, no suponiendo esta obligación la derogación del presente Convenio.

6º.- El Club d'Escacs dotado de personalidad jurídica própia y el Ayuntamiento de Mollet del Vallés, determinan conjuntamente la vigencia del presente convenio en un año. El mismo será prorrogable y variable.

En caso de que el Club d'Escacs de Mollet, pasase a ser filial de otro Club, se considerará rescindido el presente Convenio.

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOLLET DEL VALLES Y LA AGRUPACION DEPORTIVA "PEÑA SAFARI".-

En la villa de Mollet del Vallés a 30 de diciembre de 1.982.

Reunidos de una parte Dª ANNA BOSCH i PARERAS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mollet del Vallés, asistida por Dn. DAVID ROS i SERRA, Técnico de Admón. Gral. y Secretario Hº del Excmo. Ayuntamiento de Mollet del Vallés, en nombre y representación de la Corporación Municipal, y de otra Dn. SALVADOR GONZALEZ PASCUAL, Presidente de la Agrupación Deportiva "PEÑA SAFARI", actuando con la autorización de la Junta Directiva y ostentando la representación legal de la misma.

Reconociéndose recíprocamente capacidad para obligarse y obrando los comparecientes por las representaciones mencionadas.

EXPONEN :

Que reconociendo el Ayuntamiento de Mollet del Vallés el esfuerzo que realiza la Agrupación Deportiva "Peña Safari", en la promoción del deporte y la iniciativa llevada a término para la consecución del Campo de Futbol Municipal denominado de la Zona Sur.

Es por lo que de mutuo acuerdo y conforme a las peticiones de la Peña Safari, así como a las conversaciones mantenidas con el Teniente de Alcalde de Deportes al respecto.

ACUERDAN :

1º.- Que siendo el Campo de Futbol Municipal de la Zona Sur, un bien del municipio (bien de dominio público - servicio público, art. 4º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales), el Ayuntamiento reconoce el esfuerzo realizado por la Agrupación Deportiva "Peña Safari", haciéndose merecedor de un tratamiento especial en cuanto a la utilización del referido campo de futbol municipal.

2º.- La Agrupación deportiva "Peña Safari" tendrá derecho preferente para utilizar el campo de futbol municipal de la Zona Sur, para que con carácter gratuito celebre en él los partidos de futbol que figuren en el Calendario Oficial, fijándose las mañanas en domingos alternos para la celebración de sus encuentros tanto oficiales como amistosos. Para los entrenamientos se fijan los martes y jueves de cada semana; la Agrupación Deportiva "Peña Safari" se obliga a la presentación del calendario oficial y de entrenamientos al inicio de cada temporada y poder proceder así a la fijación de las jornadas definitivas, las cuales unicamente podrán ser alteradas de mutuo acuerdo.

136787

3º.- La Agrupación Deportiva "Peña Safari" se obliga a colaborar en la formación deportiva de los alumnos de las escuelas de la Zona Sur, en ánimo de colaborar con el Ayuntamiento en sus programas deportivos de difusión y aprendizaje. La Agrupación Deportiva "Peña Safari". proporcionará el número adecuado de monitores para la enseñanza del futbol en los Centros mencionados, actuando bajo la dirección de la Regidoria d'Esports de este Ayuntamiento.

A tal efecto se organizarán Cursillos preparatorios para dichos monitores y poder así proporcionar a los Colegios el número adecuado con la preparación idónea en base a los programas de promoción que se establezcan.

4º.- El Ayuntamiento de Mollet del Vallés se compromete a consignar en el Presupuesto ordinario de 1.983, una subvención de 100.000 Ptas. con objeto de que la "Agrupación Deportiva Peña Safari" pueda desarrollar mejor sus programas deportivos y atender parte de los gastos que se deriven del apartado 3º. Asimismo anualmente se elevará propuesta al Excmo. Ayuntamiento para que otorgue análoga subvención revisada en función de los resultados de las actividades pactadas en este Convenio.

5º.- Independiente de la subvención anterior, el Ayuntamiento otorgará otra subvención anual por impote del 95 % de la recaudación del alquiler de los espacios publicitarios en el campo de futbol de la "Zona Sur", previo ingreso de la misma en las arcas municipales. A tales efectos el Ayuntamiento podrá realizar conciertos de publicidad, a través de la "Peña Safari", con las empresas anunciadoras, sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza Fiscal de Publicidad.

6º.- La Agrupación Deportiva "Peña Safari", dotada de personalidad jurídica própia y el Ayuntamiento de Mollet del Vallés determinan conjuntamente la vigencia del presente convenio en un año. El mismo será prorrogable y revisable.

Se considerará restringido el mismo en el caso de que la Agrupación Deportiva "Peña Safari" pasase a ser filial de otro Club.

7º.- La Agrupación deportiva "Peña Safari", queda obligada a acogerse al Patronato Municipal de Deportes el día que este se constituya, no suponiendo esta obligación la derogación del presente convenio.

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOLLET DEL VALLES Y EL CLUB BASQUET MOLLET.-

En la villa de Mollet del Vallés, a 30 de diciembre de 1.982.

Reunidos de una parte Dª ANNA BOSCH i PARERAS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mollet del Vallés, asistida por Dn.DAVID ROS i SERRA, Técnico de Admón. Gral. y Secretario Hº del Excmo. Ayuntamiento de Mollet del Vallés, en nombre y representación de la Corporación Municipal, y de otra Dn. SALVADOR RIBOT i CARRERAS, Presidente del Club Basquet Mollet,actuando con la autorización de la Junta Directiva y ostentando la representación legal de dicho Club.

Reconociéndose recíprocamente capacidad para obligarse y obrando los comparecientes por las representaciones mencionadas.

EXPONEN :

Que reconociendo el Ayuntamiento de Mollet del Vallés el prestigio del Club Basquet Mollet en el ámbito deportivo y los esfuerzos de dicho Club para la promoción del Basquet en nuestra villa.

Que en virtud del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Mollet del Vallés y el Club Basquet Mollet en 4 de mayo de 1.970, ambas partes pactaron la utilización del Pabellón deportivo Municipal de la Avda. de Caldas, en base a las razones que en dicho Convenio se expusieron.

Es por lo que de mutuo acuerdo y conforme a las peticiones del Club, así como a las conversaciones mantenidas con el Teniente de Alcalde de Deportes al respecto

ACUERDAN :

1º.- Que siendo el Pabellón Deportivo Municipal un bien del Municipio (bien de dominio público - servicio público, art. 4º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales),el Ayuntamiento reconoce la labor del Club Basquet Mollet, haciéndose merecedor de un tratamiento especial en cuanto a la utilización del referido Pabellón Municipal.

2º.- El Club Basquet Mollet tendrá derecho preferente para usar la pista de basquet y servicios anexos al Pabellón Municipal con carácter gratuito para la celebración de los partidos de baloncesto que figuren en calendarios oficiales, así como los amistosos y entrenamientos que serán comunicados a principios de temporada al Ayuntamiento, y que sólo de mutuo acuerdo podrán ser alterados.

136789 3º.- El Club Basquet Mollet, se obliga a colaborar en

la creación de una escuela de baloncesto, la cual tendrá carácter municipal, en ánimo de colaborar con el Ayuntamiento en sus programas deportivos de difusión y aprendizaje. El Club Basquet Mollet proporcionará tantos monitores como sean necesarios para la enseñanza de este deportes en las Escuelas de esta villa, los cuales serán coordinados por la Concejalía de deportes de este Ayuntamiento.

A tal efecto, la Concejalía de Deportes organizará Cursillos preparatorios para dichos monitores, para poder así proporcionar a los Colegios el número adecuado en base al programa de promoción que se establezca.

4º.- El Ayuntamiento de Mollet del Vallés dispondrá de las instalaciones deportivas para las actividades que o bien organice directamente o bien se realicen a través de su patrimonio o por otra Entidad convenientemente autorizada por la Cororación, respetándose en todo momento lo dispuesto en el apartado segundo de este Convenio.

5º.- El Ayuntamiento de Mollet del Vallés aprobará las tarifas de taquilla para los partidos oficiales y amistosos, partiendo de la propuesta que deberá remitir la Junta del Club Basquet Mollet a la Comisión Municipal Permanente.

El Club Basquet Mollet podrá durante la temporada oficial fijar un precio diferente de taquilla en tres partidos que considere de carácter extraordinario para sus intereses.

6º.- El Ayuntamiento de Mollet del Vallés ha consignado en el Presupuesto Ordinario de 1.982 una subvención de 400.000 Ptas. con objeto de que el Club Basquet Mollet pueda desarrollar mejor sus programas deportivos y atender parte de los gastos derivados del apartado tercero. Asimismo anualmente se elevará propuesta al Excmo. Ayuntamiento para que otorgue análoga subvención revisada en función de los resultados de las actividades pactadas en este Convenio.

7º.- El Ayuntamiento de Mollet otorgara asimismo una subvención anual que supondrá el 95 % de la recaudación en concepto de alquiler de los espacios publicitarios en el Pabellón Municipal, previo ingreso de las mismas en las arcas municipales. A tal efecto, el Ayuntamiento podrá realizar conciertos de publicidad, a través del Club Basquet Mollet con las empresas que deseen anunciarse. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza Fiscal de Publicidad.

8º.- El Ayuntamiento de Mollet del Vallés, previo

acuerdo municipal y vistos los informes tecnicos municipales, correrá con las obras que se tengan que realizar en el Pabellón, cuando el coste de las mismas supere las 10.000 Ptas.

9º.- El Club Basquet Mollet correrá con los gastos de mantenimiento y obras menores que no excedan de la cantidad señalada.

10º.- El Ayuntamiento de Mollet del Vallés correrá con los gastos de un portero-conserje.

Si el horario que se establezca por el Ayuntamiento para esta plaza de conserje no cubriera la totalidad de las horas de actividad del Club Basquet Mollet, éste, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Mollet del Vallés, podrá prolongar la jornada a dicho Conserje o contratar a otra persona, corriendo el Club de Basquet Mollet con los gastos de esta contratación ocasional.

11º.- El club Basquet Mollet, dotado de personalidad jurídica própia y el Ayuntamiento de Mollet del Vallés podrán prorrogar la vigencia del presente convenio. Se considerará caducado el mismo en los siguientes casos :

- En el caso de que el Club Basquet Mollet dispusiere de instalaciones própias.

- El Club Basquet Mollet queda obligado a acogerse al Patronato Municipal de Deportes el dia que este se constituya, no suponiendo esta obligación a derogación del presente Convenio.

- En caso de que el Club Basquet Mollet, pasase a ser filial de otro Club.

12º.- La vigencia del presente Convenio será la de un año, prorrogable y revisable anualmente.

136791

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOLLET DEL VALLES Y EL CLUB CICLISTA MOLLET.

En la villa de Mollet del Vallés, a 30 de diciembre de 1.982.

Reunidos de una parte Dª ANNA BOSCH i PARERAS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mollet del Vallés, asistida por Dn. DAVID ROS i SERRA, Técnico de Admón. Gral., Secretario Hº del Excmo. Ayuntamiento de Mollet del Vallès, en nombre y representación de la Corporación Municipal, y de otra Dn. ANTONIO FORTUNY i ROIG, Presidente del Club Ciclista Mollet, actuando con la autorización de la Junta Directiva y ostentando la representación legal del mismo.

Reconociéndose recíprocamente capacidad para obligarse y obrando los comparecientes por las representaciones antes mencionadas

EXPONEN :

Que, reconociendo el Ayuntamiento de Mollet del Vallès, el prestigio del Club Ciclista Mollet en el ámbito deportivo y los esfuerzos del mismo para la promoción del ciclismo en nuestra villa.

Es por lo que de mutuo acuerdo y conforme a las peticiones del Club así como a las conversaciones mantenidas con el Teniente de Alcalde de Deportes al respecto,

ACUERDAN :

1º El Club Ciclista Mollet, se obliga a colaborar en la organización de pequeñas "Gimkamas" ciclistas en las escuelas de Mollet del Vallès, proporcionando los medios necesarios para la práctica de esta modalidad ciclista dentro de la promoción deportiva escolar, para ello y a tal efecto, el Club Ciclista Mollet, delega en la persona de José Martínez Mejías, miembro de la Junta directiva para que asesorado por un monitor, un juez-árbitro de la Federación Catalana de Ciclismo y auxiliado por dos miembros del Club, lleve a efecto este cometido, mediante clases teóricas y prácticas.

Estas actividades se desarrollarán fuera de horas lectivas.

2º El Ayuntamiento de Mollet del Vallès ha consignado en el Presupuesto Ordinario de 1.982 una subvención de 200.000 pesetas con objeto de que el Club Ciclista pueda desarrollar mejor sus programas deportivos y atender parte de los gastos derivados del apartado primero. Asimismo, anualmente se elevará propuesta

al Ayuntamiento para que otorgue análoga subvención, revisada en función de los resultados de las actividades pactadas en este Convenio.

3º El Club Ciclista Mollet, queda obligado a acogerse al Patronato Municipal de Deportes el día que legalmente se constituya y estar así debidamente representado en el mismo. No suponiendo su participación la derogación del presente convenio.

4º El Club Ciclista Mollet dotado de personalidad jurídica propia y el Ayuntamiento de Mollet del Vallés, podrán prorrogar la vigencia del presente convenio, quedando este derogado automaticamente caso de que el Club Ciclista Mollet pase a ser filial de otro Club.

5º Cualquier extremo que surgiera no contemplado en los acuerdos antes citados, serán gestionados por ambas partes con la mejor buena fé.

6º.- La vigencia del presente Convenio será la de un año, prorrogable y revisable anualmente.

MOLLET DEL VALLÈS

AJUNTAMENT MOLLET DEL VALLÈS

CONVENIO ENTRE EL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE MOLLET DEL VALLES Y EL CLUB PATIN MOLLET, PARA LA UTILIZACION DE LA PISTA MUNICIPAL DE PATINAJE.

En la Villa de Mollet del Valles, a veintinueve de Diciembre de 1982.

Reunidos de una parte Dª ANNA BOSCH i PARERAS, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mollet del Vallès,asistidos de D.DAVID ROS i SERRA, Técnico de Admón. Gral., Secretario Hº delExcmo. Ayuntamiento de Mollet del Vallés en nombre de la Corporación Municipal, y D. PASCUAL ALEMANY i COT, Presidente del Club Patín Mollet, actuando con la autorización de la Junta Directiva y ostentando la representación legal de dicho Club Patín.

Reconociéndose recíprocamente capacidad para obligarse y obrando los comparecientes en las representaciones mencionadas,

EXPONEN

Que, reconociendo el Ayuntamiento de Mollet el prestigio del Club Patín en el ámbito deportivo,y los esfuerzos que el mismo realiza para ostentar la máxima categoría a nivel nacional.

Que, el Ayuntamiento está procediendo a cubrir la Pista Municipal con el consiguiente gasto para las arcas municipales para que el Club pueda mantener el mismo rango respecto a instalaciones deportivas

Es por lo que de mutuo acuerdo y conforme a las peticiones del Club, así como a las conversaciones mantenidas con el Tte. de Alcalde de Deportes al respecto

ACUERDAN

1º.- Que el Ayuntamiento de Mollet procederá a la terminación del cubrimiento de la Pista de Hockey en la mayor brevedad posible, dentro de los lógicos plazos legales de aprobación, exposición, adjudicación y ejecución.

2º.- Que siendo la Pista de Hockey un bien del Municipio (bien de dominio público-servicio público, art. 4º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales), el Ayuntamiento, reconoce la labor del Club Patín Mollet, haciéndose merecedor de un tratamiento especial en cuanto a la utilización de la referida Pista Municipal de Hockey.

3º.- El Club Patín Mollet, tendrá derecho preferente para usar gratuitamente la pista de Hockey y Servicios Anexos (a excepción del Bar que será objeto de Concurso-Subasta por el Ayuntamiento) para la celebra-

136794

ción de los partidos de hockey que figuren en Calendarios Oficiales, así como los amistosos y entrenamientos, que serán comunicados a principios de temporada al Ayuntamiento, y que sólo de mutuo acuerdo podrán ser alterados.

4º.- El Club Patín Mollet, se obliga a la creación de una escuela de patinaje, en ánimo de colaborar con el Ayuntamiento en sus programas deportivos, de difusión y aprendizaje del deporte. Esta escuela será totalmente gratuita en cuanto a la enseñanza para los niños y niñas de Mollet debidamente censados y en edad escolar.

5º.- Los alumnos que pretendan practicar la modalidad de patinaje en dicha escuela serán incritos en el Ayuntamiento de Mollet a través de la Concejalía de Deportes.

Para tal efecto se abrirán los plazos oportunos y una vez cerrado dicho plazo no podrá acceder más alumnado. Estas listas se entregarán a la Junta Directiva del Club Patín, para que designe el profesorado que estará a su cargo.

6º.- El Ayuntamiento de Mollet del Vallès dispondrá de las instalaciones para las actividades que ó bien organice directamente, ó bien se realicen a través de su patrocinio ó por otra entidad convenientemente autorizada por la Corporación, respetándose en todo momento lo dispuesto en el apartado segundo de este convenio.

7º.- El Ayuntamiento de Mollet del Vallés aprobará las tarifas de taquilla, para los partidos oficiales y amistosos, partiendo de la propuesta que deberá remitir la Junta del Club Patín de Mollet a la Comisión Municipal Permanente. Para la temporada 82/83 el coste de la entrada será el que, sumando las entradas máxima y mínima, no supere las 700 pesetas. Esos precios serán revisables por la Corporación según el incremento del I.P.C.

El Club Patín Mollet podrá, durante la temporada oficial, fijar un precio diferente de taquilla en tres partidos que considere de carácter extraordinario para sus intereses deportivos.

8º.- El Ayuntamiento de Mollet del Vallés se compromete a consignar en el P.O. de 1982 una subvención de 500.000 pesetas con objeto de que el Club Patín Mollet pueda atender a los programas previstos en el apartado 4º de este Convenio. Asimismo, anualmente, se elevará propuesta al Excmo. Ayuntamiento, para que otorgue análoga subvención en base a los resultados de las actividades pactadas en este Convenio.

9º.- Independiente de la subvención anterior, el Ayuntamiento otorgará otra subvención anual por importedel 95% de la recaudación del alquiler de los espacios publicitarios en la Pista Municipal, previo ingreso de la misma en las arcas municipales. A tales efectos el Ayuntamiento podrá realizar conciertos de publicidad, a través del Club Patín Mollet, con las empresas anunciadoras. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza Fiscal de Publicidad.

Este artículo tendrá una vigencia de cinco años el cual podrá ser prorrogado previa solicitud al Ayuntamiento.

10º.- El Ayuntamiento de Mollet del Vallés, previo acuerdo municipal y vistos los informes Técnicos Municipales, correrá con las obras que se tengan que realizar, cuyo coste supere las 10.000 pesetas.

11º.- El Club Patín Mollet correrá con los gastos de mantenimiento y obras menores que no excedan de la cantidad señalada.

12º.- El Ayuntamiento de Mollet del Vallés correrá con los gastos de un portero-Conserje.

Se fijará un horario al portero-conserje y las horas extras irán a cargo del Club.

13º.- El Club Patín Mollet, dotado con personalidad jurídica propia, y el Ayuntamiento de Mollet del Vallès podrán determinar conjuntamente la vigencia del presente convenio. Se considerará caducado el mismo en los siguientes casos:
-- en el caso de que el Club Patín Mollet dispusiese de instalaciones propias;
-- en el caso de que se constituyese el Patronato Municipal de Deportes, al cual sería obligado a acogerse el Club Patín Mollet dentro del marco de los Estatutos creados a tal fin y,
-- finalmente, en el caso de que el referido Club Patín Mollet pasase a ser filial de otro Club.

14º.- La vigencia del presente Convenio será la de un año, prorrogable y revisable anualmente.

I no havent-hi més assumptes dels quals tractar, essent les tretze hores quaranta cinc minuts del dia de la data, S.Sª aixecà la sessió, extenent-ne jo, el Secretari la present Acta que signaran dins els vuit dies

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos del día de la fecha S.Sª levantó la sesión extendiendo yo, el Secretario la presente Acta, que firmarán dentro de los

AJUNTAMENT
MOLLET DEL VALLÈS

següents al de la seva aprovació els cridats per la Llei a verificar-lo; de la qual cosa certifico.

ocho días siguientes al de su aprobación los llamados por la Ley a verificarlo; de lo que certifico.

AJUNTAMENT
MOLLET DEL VALLÈS

AJUNTAMENT PLE

Mes	Dia	Convocatòria	pàgina
Setembre	3	extraordinària	136501
Setembre	6	ordinària	136519
Setembre	27	extraordinària	136534
Setembre	30	extraordinària	136537
Octubre	4	ordinària	136564
Novembre	10	ordinària	136587
Novembre	25	extraordinària	136713
Desembre	1	extraordinària	136717
Desembre	6	ordinària	136740
Desembre	27	extraordinària	136766
Desembre	30	extraordinària	136781